

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

- 7606** *Acuerdo de 10 de abril de 2025, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 8 de febrero de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado/a, por el que, en ejecución de las sentencias del Tribunal Supremo, se convoca a dos aspirantes a la lectura del dictamen.*

El Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 8 de febrero de 2023 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado/a, por Acuerdo de 10 de abril de 2025, ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Por acuerdo de este Tribunal de 18 de abril de 2024 (BOE del 23 de abril de 2024), se autorizó a Idoya Fernández Marcaida a efectuar la prueba de dictamen en el orden jurisdiccional civil, celebrada el 11 de mayo de 2024, en ejecución de las medidas cautelares acordadas por Auto de 8 de abril de 2024 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo núm. 002/0287/2024.

Segundo.

Por acuerdo de este Tribunal de 20 de mayo de 2024 (BOE del 23 de mayo de 2024), se autorizó a María del Pilar Abellá Frigola a efectuar la prueba de dictamen en el orden jurisdiccional compartido, celebrada el 25 de mayo de 2024, en ejecución de las medidas cautelares acordadas por Auto de 30 de abril de 2024 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo núm. 002/0347/2024.

Tercero.

Por sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 002/0287/2024 interpuesto por Idoya Fernández Marcaida, aspirante con núm. de orden 33, del proceso correspondiente a la jurisdicción civil, se estima en parte el recurso presentado por la interesada, de manera que la puntuación total de sus méritos queda establecida en 19,48 puntos, lo que supone la superación de la nota de corte establecida para los aspirantes del turno libre del orden jurisdiccional civil, establecida en 19,25 puntos, según acuerdo de este Tribunal de 13 de diciembre de 2023 (BOE del 22 de diciembre de 2023).

Cuarto.

Por sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 002/0347/2024 interpuesto por María Pilar Abellá Frigola, aspirante con núm. de orden 2, del proceso correspondiente a la jurisdicción compartida, se estima en parte el recurso presentado por la interesada, de manera que la puntuación total de sus méritos queda establecida en 19,79 puntos, lo que supone la superación de la nota de corte establecida para los aspirantes del turno libre del orden jurisdiccional compartido establecida en 19,67 puntos, según acuerdo de este Tribunal de 13 de diciembre de 2023 (BOE del 22 de diciembre de 2023).

Quinto.

Habiendo superado ambas aspirantes la fase de baremación de méritos, procede convocarlas a la siguiente fase, de lectura del dictamen. La lectura tendrá lugar el día 22 de abril, a las 16:00 horas en la sede de la Escuela Judicial en Madrid, C/Trafalgar, 27-29, en el siguiente orden:

Número	Orden	Apellidos y nombre
33	Civil.	Fernández Marcaida, Idoya.
2	Compartido.	Abellá Frigola, María Pilar.

Se efectuará un único llamamiento, quedando las personas aspirantes decaídas de su derecho si no comparecen, salvo que, con anterioridad a dicho acto, justifiquen la causa de la incomparecencia o, de no poder hacerlo, lo acrediten sin demora. Por el Tribunal se valorarán las circunstancias alegadas y, en caso de estimarse justificada la incomparecencia, convocará a la aspirante en una nueva sesión.

Sexto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121, 122 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, dentro del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de abril de 2025.—El Presidente del Tribunal calificador, Leopoldo Puente Segura.